Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL
https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR

Para responder cite este código
CO-ACDC-0539-2025-VT
Fecha: 16-10-2026
Anexos: 2.docx + 2.pdf

TEMA: Contrato 23001272 H3 Lote 3. Realizar la interventoría integral a la construcción de las bases SEI y obras complementarias del Aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta.

ASUNTO: Respuesta al comunicado COE – 716 - 2024 – 26 con radicado (Rad. RA-ACDC-0373-2026-VT del 15 de octubre de 2026), Traslado a la Aerocivil de Suspensión Temporal No. 2 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 y del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023.

Cordial saludo,

En cumplimiento de nuestras funciones como interventoría integral del Contrato No. 23001165 H4 de 2023 – "Realizar la construcción de las bases SEI y obras complementarias del Aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta" –, y en aplicación de los lineamientos contractuales y técnicos establecidos en el Anexo Técnico, en atención al comunicado recibido por el CONSORCIO OBRAS ESPECIALES, mediante oficio COE-716-2024-26 del 15 de octubre de 2026, correspondiente a la Suspensión Temporal No. 2 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 – Lote 3, cuyo objeto contempla la construcción de la Base SEI y obras complementarias del Aeropuerto Internacional Camilo Daza de Cúcuta, esta Interventoría se permite trasladar a la Aerocivil la solicitud referida, junto con el concepto emitido al respecto, para su conocimiento, revisión y trámite correspondiente.

Una vez revisada integralmente la solicitud presentada por el Contratista, así como las circunstancias expuestas que afectan la continuidad de la ejecución contractual, esta Interventoría considera técnica, administrativa y jurídicamente viable la Suspensión Temporal No. 2 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 y del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023, teniendo en cuenta que las restricciones presupuestales derivadas de las circulares previamente referidas no han sido superadas, situación que, a la fecha, impide continuar con la ejecución contractual bajo las condiciones requeridas.

En consecuencia, se considera procedente que la suspensión se establezca por un término de quince (15) días calendario, comprendido entre el 16 y el 30 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive, o hasta tanto se superen las causas que dieron origen a la solicitud, lo que ocurra primero. Lo anterior, con el propósito de permitir que se

adelanten las gestiones administrativas, presupuestales y contractuales necesarias para superar las circunstancias que actualmente condicionan la continuidad del proyecto.

Por lo anterior, se remite la presente comunicación a la Aerocivil para que, en el marco de sus competencias, se sirva revisar el concepto de viabilidad emitido por esta Interventoría y adelantar las actuaciones administrativas y contractuales correspondientes para la aprobación y formalización de la Suspensión Temporal No. 2 de los contratos de obra e interventoría, de conformidad con los procedimientos aplicables y previa verificación de los requisitos correspondientes.

Atentamente,

MIGUELANGEL BETTÍN JARABA
Director de Interventoría
CONSORCIO SERVINC - BETMAF 2024

Anexos: 1. Copia oficio contratista RA-ACDC-0373-2026-VT.pdf (Folios 4)
2. ACTA SUSPENSIÓN DE OBRA 23001165 H4 2023.docx y pdf suscrito (Folios 9)
3. ACTA SUSPENSIÓN DE INTERV 23001272 H3 DE 2023.docx y pdf suscrito (Folios 10)

Copia: Ing. Gisell Sanchez Pastrana - Supervisora - gisell.sanchez@aerocivil.gov.co
Ing. Oliver Navas – Apoyo a la Supervisión - oliver.navas@aerocivil.gov.co
Jesús Cervantes – Consorcio Obras Especiales - estudiosconsultoriasyobrassas@gmail.com

Proyectó: J. Echavez - F. Calderón / Revisó: X. Gutiérrez - M. Bettín

contactosi-bema2024@servinc.org

De:	contactosi-bema2024@servinc.org
Enviado el:	viernes, 16 de octubre de 2026 08:44
Para:	'Gisell Sanchez Pastrana'; 'Oliver Andres Steven Navas Poveda'
CC:	'consorciobrasespeciales@hotmail.com'; 'ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S'
Asunto:	CO-ACDC-0539-2026-VT // Respuesta al comunicado COE – 716 - 2024 – 26 con radicado (Rad. RA-ACDC-0373-2026-VT del 15 de octubre de 2026), Traslado a la Aerocivil de Suspensión Temporal No. 2 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 y del Contrato de I
Datos adjuntos:	CO-ACDC-0539-2026-VT.pdf; 1 Copia oficio RA-ACDC-0373-2026-VT.pdf; 2 ACTA SUSPENSIÓN DE OBRA 23001165 H4 2023.docx; 2 ACTA SUSPENSIÓN DE OBRA 23001165 H4 2023.pdf; 3 ACTA SUSPENSIÓN DE INTERV 23001272 H3 DE 2023.docx; 3 ACTA SUSPENSIÓN DE INTERV 23001272 H3 DE 2023.pdf

Estimados señores remitimos documento para su información y fines pertinentes:

CÓDIGO: CO-ACDC-0539-2026-VT

TEMA: Contrato 23001272 H3 Lote 3. Realizar la interventoría integral a la construcción de las bases SEI y obras complementarias del Aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta.

ASUNTO: Respuesta al comunicado COE – 716 - 2024 – 26 con radicado (Rad. RA-ACDC-0373-2026-VT del 15 de octubre de 2026), Traslado a la Aerocivil de Suspensión Temporal No. 2 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 y del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023.

ANEXOS:
1. Copia oficio contratista RA-ACDC-0373-2026-VT.pdf (Folios 4)
2. ACTA SUSPENSIÓN DE OBRA 23001165 H4 2023.docx y pdf suscrito (Folios 9)
3. ACTA SUSPENSIÓN DE INTERV 23001272 H3 DE 2023.docx y pdf suscrito (Folios 10)

El número de radicado generado del comunicado enviado a la página https://sgdea.aerocivil.gov.co/ControlPQR/Formulario es **20261900101685l9.**

Cordialmente,

CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024
Contrato 23001272 H3 Lote 3
contactosi-bema2024@servinc.org

IMPORTANTE: La información contenida en este correo electrónico, incluyendo cualquier adjunto, ha sido generada por CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024, teniendo carácter privado y confidencial, estando destinada exclusivamente a la(s) persona(s) a la(s) cuales el mensaje está expresamente dirigido. La copia, uso, distribución, apropiación, revelación, retención y/o divulgación de la información referida, bajo cualquier formato o modalidad, que no estuviera autorizada expresamente por el remitente de este mensaje, está estrictamente prohibida, pudiendo estar sujeta a lo previsto en la LEY ESTATUTARIA 1266 DE 2008, sin perjuicio de la aplicación de otras normas. Por otro lado, si usted hubiera recibido o tomado conocimiento del contenido de este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente y elimine el mensaje enseguida.